

**CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO
DE LA MARCA DE GARANTÍA
“Madrid Excelente”**

Madrid, 20 de diciembre de 2024

DE UNA PARTE, D^a. Elena Mantilla García, con D.N.I. nº 36171758-A y domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Príncipe de Vergara, 9, Código Postal 28001, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN “MADRID POR LA COMPETITIVIDAD”** (en adelante Licenciadora), con C.I.F nº G-84442755, en su calidad de Apoderada, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 15 de sus estatutos sociales y en uso de las facultades conferidas por el Patronato de la Fundación, en fecha 18 de junio de 2024, ante la Notario Dña. Lucía María Serrano de Haro Martínez, bajo el número 1.654 de su Protocolo de Instrumentos Públicos.

DE OTRA PARTE, la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID**, con C.I.F nº Q-2873001H y domicilio en Madrid, Plaza de la Independencia, 1, Código Postal 28001, representada en este acto por D. Alfonso Calderón Yebra, con D.N.I. 33504279H, en su calidad de Director Gerente, (en adelante, el Licenciatario).

EXPONEN

I.- Que la FUNDACIÓN “MADRID POR LA COMPETITIVIDAD” (antes FUNDACIÓN “MADRID POR LA EXCELENCIA”) es una entidad constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 78/2005 de 2 de agosto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad principal es la promoción de la competitividad y de la inversión en la Comunidad de Madrid, de la calidad y la excelencia en sus empresas.

II.- Que, como instrumento concreto de promoción y fomento de la cultura de la Calidad y la Excelencia empresarial, la Fundación tendrá como misión específica la gestión y administración de la Marca de Garantía MADRID EXCELENTE, cuya representación gráfica ha sido renovada, y protegida mediante solicitud de registro en Oficina Española de Patentes y Marcas. Dicha representación gráfica figura en el Anexo 1 (Manual de Uso del Sello), otorgando la Fundación, las correspondientes licencias a las entidades que reúnan los requisitos establecidos

III.- Que la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID es una Corporación de derecho público, regida por la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, que representa, promueve y defiende los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, y presta numerosos servicios a los empresarios, principalmente a aquéllos que ejercen su actividad en la Comunidad de Madrid.

IV.- Que la CÁMARA, a través de Instituto de Formación Empresarial, ubicado en la calle Pedro Salinas, nº 11, de Madrid, ofrece un amplio abanico de cursos dirigidos a mejorar la cualificación del capital humano de las empresas madrileñas, así como a desempleados que desean acceder al mercado de trabajo.

V.- Que la Licenciataria, ha completado satisfactoriamente todo el proceso de renovación de la Licencia de Uso de la Marca de Garantía.

VI.- Que ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y facultades para otorgar y aceptar el presente contrato que regulará las relaciones derivadas de la renovación de la Marca de Garantía de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Otorgamiento y alcance de la Licencia.

1. La Licenciadora concede en renovación a la Licenciataria, que acepta, una Licencia no exclusiva de Uso de la Marca de Garantía, conforme a las condiciones de este contrato según acuerdo de renovación adoptado por la Junta Rectora de la Fundación, de fecha 27 de octubre de 2023.
2. La presente licencia de uso concedida a la Licenciataria tendrá el nº 514.S/41/319/10/4.
3. La presente Licencia de Uso se concede a la Licenciataria por la gestión empresarial del INSTITUTO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

SEGUNDA.- Referencia normativa

La Licenciataria acepta y se somete expresamente a todas las normas y requisitos establecidos en el Anexo 2 ("Reglamento de Uso de la Marca de Garantía") así como a sus posibles modificaciones, una vez sean notificadas a las personas autorizadas, documento que conoce con antelación y que se une al presente contrato como anejo inseparable.

TERCERA.- Plazo de la Licencia

La Licencia de Uso de la Marca de Garantía se renueva por un periodo de tres años a contar desde la fecha del acuerdo adoptado por la Junta Rectora de la Licenciadora, y en consecuencia, finalizará el 27 de octubre de 2026.

CUARTA.- Evaluaciones de control y seguimiento.

Durante la vigencia de la Licencia de Uso de la Marca de Garantía, la Licenciadora efectuará evaluaciones de control y seguimiento anuales, a través de los Servicios Técnicos de la Comunidad de Madrid o, alternativamente, de una consultora previamente homologada, a la Licenciataria, a fin de comprobar que se mantienen los criterios por los que se renovó la Licencia de la Marca de Garantía, así como el cumplimiento de las recomendaciones propuestas en las áreas de mejora que se mencionaron en el informe de evaluación realizado en el proceso de renovación. Dichas evaluaciones de seguimiento serán previamente comunicadas a la Licenciataria a fin de adecuar las fechas y el procedimiento a seguir en las mismas.

Igualmente, la Licenciataria está obligada a facilitar a la Licenciadora cualquier tipo de información que le sea requerida, además de la que le corresponda por las evaluaciones de seguimiento, si es requerida por la Licenciadora como

consecuencia de algún hecho o circunstancia nuevas que puedan suponer una modificación de las bases y criterios por los que se le renovó la Licencia de Uso de la Marca.

Todos los gastos que se produzcan por las evaluaciones de control y seguimiento serán sufragados por la Licenciataria.

QUINTA.-Derecho al uso

a) La Licenciataria podrá hacer pleno uso del logotipo de la Marca de Garantía conforme a lo establecido en los documentos que figuran como anexo al presente documento, formando parte del mismo.

b) La Licenciataria sólo podrá hacer uso de la Marca de Garantía en función de los fines, motivos y actividades por la que se le renovó y exclusivamente para éstos, sin que pueda hacer uso para cualquier otra actividad, entidad o servicio que explícitamente no conste en el punto 3 de la cláusula PRIMERA del presente contrato.

c) La Licenciataria no podrá hacer uso de la Marca de Garantía de tal forma que pueda provocar confusión, equivocación o negativa interpretación sobre el alcance real de la misma, quedando expresamente prohibido hacer uso de ésta directamente sobre el etiquetado o envoltorio de los productos que fabrique, transforme o elabore o servicio que preste, sin hacer expresa mención en el mismo sobre el alcance por el que se le renovó la Licencia de Uso de la Marca.

d) La Licenciataria, a través de la renovación de la Licencia de Uso de la Marca de Garantía, adquiere únicamente el derecho al uso de la misma, de la forma y con las limitaciones que determina el Reglamento de Uso de la Marca, sin que adquiera durante la vigencia de la Licencia, ninguna otra clase de derecho que implique que pueda sublicenciar, transmitir, ceder, arrendar o establecer cualquier tipo de gravamen o disponibilidad sobre la misma.

e) La Licenciataria reconoce expresamente que la Licenciadora no asume responsabilidad alguna frente a la misma ni frente a terceros en relación con la calidad y características de los productos o servicios prestados por aquélla ni en relación con la solvencia financiera y empresarial de la misma ni, en definitiva, con su conducta y actuación en el mercado, ni contraerá más obligaciones que las expresamente estipuladas en el presente contrato.

f) En consecuencia, la Licenciataria deberá soportar, íntegramente a su cargo, las indemnizaciones y perjuicios derivados, en su caso, de las acciones u omisiones que le sean imputables.

g) Sin perjuicio de lo anterior, la Licenciataria deberá compensar a la Licenciadora por todo daño o perjuicio que pudiera derivarse para ésta como consecuencia de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la renovación de la presente licencia por acciones u omisiones que sean imputables a aquélla.

SEXTA.- Titularidad y características de la Licenciataria.

La licencia otorgada en virtud del presente contrato es intransmisible. La Licenciataria se compromete a comunicar a la Licenciadora todo cambio que se produzca en su titularidad o características básicas de gestión o estructura, que pueda afectar o modificar los criterios de renovación de la Marca de Garantía así como del alcance de la Licencia de Uso que se le concedió, reservándose la Licenciadora la facultad de desistir del presente contrato sin que quepa indemnización alguna.

SÉPTIMA.- Publicidad y promoción

La Licenciadora realizará, conforme a su propio criterio, consideración y oportunidad, las campañas publicitarias y de imagen que considere para la promoción, conocimiento y prestigio de la Marca de Garantía, efectuándose las mismas en todos aquellos medios, actos o ferias que la Licenciadora considere necesarios al efecto.

Asimismo, estará facultada para hacer uso de los signos distintivos de la Licenciataria, igualmente bajo su propio criterio, consideración y oportunidad, a fin de usarlos junto con la Marca de Garantía, en actos, ferias, y cualquier otro tipo de actuación que implique la promoción de las Organizaciones licenciadas y de la propia Marca de Garantía.

OCTAVA.- Gastos y forma de pago

El uso de la Marca de Garantía no llevará aparejado el abono por parte de la Licenciataria de canon alguno a la Licenciadora.

Los gastos de administración y el coste de la evaluación efectuada en el procedimiento de renovación, así como el coste de las evaluaciones de control y seguimiento que se han de efectuar durante la vigencia de la Licencia de Uso de la Marca de Garantía, según presupuesto previamente aceptado por la Licenciataria, será a cargo de la propia Licenciataria y será pagadero por ésta dentro del mes siguiente a la correspondiente factura de la Licenciadora.

NOVENA.- Suspensión y revocación

Son motivos de la suspensión o revocación de la Licencia de Uso de la Marca de Garantía, los recogidos en el Reglamento de Uso de la Marca de Garantía, los que la Licenciataria manifiesta que conoce y acepta.

DÉCIMA.- Prórroga

Al vencimiento del periodo de duración de la Licencia de Uso de la Marca de Garantía, ésta podrá ser prorrogada por un nuevo periodo específicamente fijado, siempre que sea solicitado por la Licenciataria y que ésta cumpla los trámites establecidos al efecto.

Dicha solicitud deberá efectuarse dentro de un periodo no inferior a los tres meses anteriores al vencimiento de la Licencia.

UNDÉCIMA.- Protección de datos

En cumplimiento del RGPD, le informamos que el Responsable del tratamiento de sus datos personales es la FUNDACIÓN MADRID POR LA COMPETITIVIDAD que tratará sus datos con la finalidad de desarrollar y cumplir con las obligaciones derivadas de los servicios contratados. Para el cumplimiento de dichas obligaciones no se cederán datos a terceros. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir dichos datos, así como ejercer otros derechos específicos a través del canal de protección de datos <https://www.corporate-ethicline.com/madrid-excelente/>. Para más información puede dirigirse a nuestra página web www.corporate-line.com/cnormativo-madrid-competitividad y/o solicitarlo directamente a la persona de contacto de la Fundación Madrid por la Competitividad con la que se comunique.

DUODÉCIMA.- Arbitraje

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato, o del Reglamento de Uso de la Marca de Garantía y de los documentos normativos que la desarrollan, se resolverán definitivamente mediante arbitraje de la Corte española de Arbitraje (CEA), a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su reglamento y estatutos. Asimismo, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte en su caso.

En cuyos términos queda redactado el presente contrato, en el contenido del cual las partes se ratifican firmándolo y a un solo efecto en la ciudad y fecha “ut supra” indicados.

**FUNDACIÓN MADRID POR LA
COMPETITIVIDAD**

P.P.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
MADRID**

P.P.